

Sea buello al punto y esta en que se
ba antes y de tiempo de los dias apor
a unes y qual dho su de obis de ven
seu de castegne y dho officio
de alcaide indiano y de justicia
de los dho dho que se de poris y n
leza y de y para que lo vlla
y xerca hasta san juan de el dho del
ano que viene y de sus acerbos diez
y que este ante se des pache y n
y embargo de qual que se sup^{ca} que
que se y pte y gencia y ante lo mande
y a gora por y ante de dho de obis
de ven nos fue en p p de los dho
le manda de nos dar mayor accion
para que lo que e contenido le fue
de guardado. cumplido y executado
lo qual vna y por los dho mandantes
y dho dho que a cada uno que de ra nos
mandar dar con ma carta para
los dho dho nos y nos y para
cada uno de los dho dho con
nos ha de mos lo por bien y por lo que
de manda nos y que el dho que con que
fuerdes y re que re de re que re de
por parte de dho de obis de
de ven y de los dho de

